



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2474/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiseis de abril de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2474 presentada ante la oficina de Información y Respuesta, por la licenciada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a **“Somos un centro de formación colaborador del INSAFORP, nuestro jóvenes hacen horas practicas en empresas devengando el 50% del salario minino, algunas empresas me dicen que no pueden descontar seguro Social porque no ganan el mínimo; necesito saber cual es el proceso que se realiza en este caso que lo jóvenes son aprendices.”**; Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección de Aseguramiento del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada y que responde todos los requerimientos detallados en la solictud.

Habiendo recibido respuesta por parte de la Sección de Aseguramiento, la cual se entrega el archivo adjunto y que responde todos los requerimientos detallados en la solictud.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución la cual consta en archivo adjunto.

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202